

San Isidro, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-SANIPES/GG

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 000337-2024-SANIPES/DFS de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, el Informe N° 001142-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000637-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 389-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato

administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, entre otros, para la designación temporal “(...) *como directivo superior o empleado de confianza (...)*”, lo cual constituye una acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se define el término “Encargatura” como: *“Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.”*;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa línea, el literal b) del artículo 43° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que la designación temporal de funciones *“es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, o comisión de servicio”*;

Que, en virtud de lo indicado, en el penúltimo párrafo del artículo 43° del RISS de SANIPES, en el que se establece que: *“la designación de funciones es autorizada por resolución de Gerencia General (...).”*;

Que, mediante Informe N° 000337-2024-SANIPES/DFS del 29 de noviembre de 2024, el Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria informó sobre el uso de su periodo vacacional entre el 10 y 16 de diciembre de 2024, por lo cual solicitó *“proceder conforme al Reglamento Interno de la Entidad, para el funcionamiento de esta Unidad Orgánica, teniendo como propuesta a la Blga. AURORA DEL ROCIO HUANCA OCHOA, especialista en moluscos bivalvos para la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en adición a las obligaciones contraídas en el contrato suscrito con el SANIPES”*;

Que, mediante Informe N° 000637-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración refrenda el Informe N° 001142-2024-SANIPES/OA-URH del 3 de diciembre de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos por el cual, en el marco de sus competencias, concluye que: *“considera viable la designación temporal de funciones, propuesta para que la servidora Blga. AURORA DEL ROCIO HUANCA OCHOA pueda desempeñar las funciones de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola, en adición a sus funciones de Especialista en moluscos bivalvos para la fiscalización sanitaria acuícola, al cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para su puesto actual, debiendo tener como fecha de inicio el 10 de diciembre del 2024 y como fecha de término el 16 de diciembre del 2024.”*;

Que, mediante Informe N° 389-2024-SANIPES/OAJ, que hace suyo el Informe N° 000017-2024-SANIPES/JCN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola a la servidora AURORA DEL ROCIO HUANCA OCHOA, en adición a sus funciones de Especialista en moluscos bivalvos para la fiscalización sanitaria acuícola, a partir del 10 de diciembre de 2024, hasta el retorno del titular;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Gerencia General expide resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección de Fiscalización Sanitaria, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, la Resolución Ministerial N° 176-2023-PRODUCE que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, a la servidora AURORA DEL ROCIO HUANCA OCHOA, en adición a sus funciones de Especialista en Moluscos Bivalvos para la Fiscalización Sanitaria Acuícola, a partir del 10 de diciembre de 2024, hasta el retorno del titular.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PÉREZ

Gerente General de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y
Acuicultura
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura